

En la Villa de San Diego de
 y año de 1508 estando en la
 a la casa de la Ciudad por el
 Juan Pregonero Publico sedio el
 a los oficios de su año de 1508. Dijo mayor
 Quana y cosas vedadas de la Villa de
 maaron con los dos Regimientos de la
 Villa de Bando suscientos. Dijo de San Pedro
 de San Juan. Dijo a una persona que quisiera saber
 de la Parca ante el Senor Domingo Caballero
 de Leonso de Suma que se le de un
 Porturo que se vieran se le angus equien re
 matar la Lanza a la dor. a la tierra. Buenay estondo
 a Peruindo. Para el de. Remate Paruo con son
 bre que dize llamar me que fer nand B. De Bino
 de la Villa de Bago y Puro el de. Fuis en su cuenta
 y cinquenta dueños con las calidades y condiciones
 con que venden de que son a las Obligacion y de
 ra la confianza necesaria y no lo firmo Por no saber
 los hijos. muelas de Oriconubro y el licenciado
 arninda De Bino de Buiar Dijo de moy auen Bano